

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
REFORMA DE LA DEMANDA

FECHA DE INICIO:
26 DE MARZO DE 2019

MEDIO DE CONTROL Y RAD:	MAGISTRADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-33-002- 2018-00226-00.	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	MARIA DE JESÚS SANDOVAL DE DUQUE	ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES	8/ABRIL/2019
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-33-002- 2018-00204-00.	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	OLGA ISABEL MERCADO GONZÁLEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FIDUPREVISORA) – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	8/ABRIL/2019
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-33-003- 2018-00147-00.	DR. CARLOS ALFONSO GUECHÀ MEDINA	AMADA EDILMA GUTIÉRREZ VILLAZÓN	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	8/ABRIL/2019

CONSTANCIA: Hoy VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2019, se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial., para que la parte demandante para REFORME la demanda, el cual correrá por el término de DIEZ (10) días, en virtud de lo preceptuado en el artículo 173 del C.P.A.C.A.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
SECRETARIA